SEREMI
Región del Bio Bio

Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SALUD OCUPACIONAL

SAS/mms

RESOLUCION N º 3001/07.04.2016

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud del interesado; el Art. 65º de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; el Art. 11º del D.S. Nº 95 del 04.07.1995, que modifica el D.S. Nº 40/1969 que aprobó el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Ocupacionales; la Circular Nº 4B/4 del 25.01.1996 del Ministerio de Salud y teniendo presente lo dispuesto por la Ley Nº 19.937 / 2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; Artículos 30 y siguientes del D.S. Nº 136/ 2004,, Resolución Exenta Nº 34548 del 03.12.2016; Resolución Exenta Nº 300 del 27.01.2012 y lo previsto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, dictase la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **D. MIGUEL ANGEL POBLETE PALMA.**
R.U.N. Nº 1[redacted] DE PROFESION: TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS, INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES AUTONOMO, ha quedado inscrito como EXPERTO EN PREVENCION DE RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES *en la categoría de TECNICO, con el* Número **CON./ T- 2110,** en el Registro que lleva esta Seremi de Salud.

2.- La presente Resolución tendrá validez nacional, remitiéndose copia al MINISTERIO DE SALUD, Santiago.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

"POR FACULTAD DELEGADA
DE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO".

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO

Res. Int. Nº 374/07.04.2016

DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Salud Ocupacional
- Ministerio de Salud.
- Archivo